

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2023
OMEGA RENE LUJAN RUIZ DE VILCADARES
FISCALARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 255-2023-GRA/GGR

Huaraz, 26 de abril de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 002 -2023-UNASSE – C.E.R. FENTASE – R.A./SG, de fecha 30 de enero del 2023, el MEMORANDUM N° 105 – 2023 – GRA/GRAJ, de fecha 01 de febrero de 2023, el INFORME TÉCNICO N° 009 – 2023 – GRA-GRAD/SGRH-SLML, de fecha 16 de febrero de 2023, el INFORME N° 0592 – 2023 – GRA-GRAD/SGRH, de fecha 10 de marzo de 2023, el MEMORANDUM N° 935 – 2023 – GRA/GGR, de fecha 04 de abril de 2023, el INFORME LEGAL N° 172 – 2023-GRA/GRAJ, de fecha 12 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-UNASSE – C.E.R. FENTASE – R.A./SG, de fecha 30 de enero de 2023, la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE Ancash, presenta a la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ancash, su propuesta de Convenio Colectivo GORE DE ANCASH – FENTASE REGIÓN ANCASH 2023 - 2024;

Que, con Memorandum N° 105-2023-GRA/GRAJ, de fecha 01 de febrero de 2023, esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite el presente expediente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que se emita la opinión técnica correspondiente para su atención;

Que, mediante el Informe N° 0592-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 10 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el presente expediente a la Gerencia General Regional, adjuntando el Informe Técnico N° 009 – 2023 – GRA-GRAD/SGRH – SLML, para que prosiga el trámite respectivo de conformación de la comisión negociadora, donde refiere que, **l) se declare procedente conformar la comisión negociadora, encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva, respecto a las condiciones de trabajo y pretensiones remunerativas planteadas por el Comité Ejecutivo Regional de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Ancash – FENTASE ANCASH,**



periodo 2023 – 2024, y se emita el acto correspondiente; y, II) en coordinación con la Secretaría General de la Comisión Negociadora – FENTASE ANCASH, se ha determinado que el número de los representantes titulares de la Comisión Negociadora por parte de los trabajadores del FENTASE, constará de cinco (05) miembros, según orden establecido a (fojas 24) del presente expediente;

Que, a través del Memorándum N° 935-2023-GRA/GGR, de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia General Regional, remite el presente expediente a esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal respectiva sobre conformación de la Comisión Negociadora de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 172 -2023-GRA/GRAJ, de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que, es procedente que la Gerencia General Regional emita la Resolución Gerencial General Regional conformando la Comisión Negociadora con la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE Ancash y designando a los representantes de la entidad en la misma, así como, a su presidente quien ejercerá la coordinación de la comisión negociadora a nivel descentralizado;

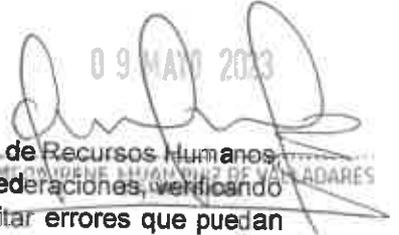
Que, de la revisión del expediente se advierte que a través del Oficio N° 002-2023-UNASSE-C.E.R. FENTASE – R.A./SG de fecha 30 de enero de 2023, la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE Ancash, ha presentado ante el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, su proyecto de negociación colectiva 2023, y conforme lo señalado en el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal: **“13.2 La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año”**; en ese sentido, se advierte que se presentó dentro de plazo;

Que, es menester señalar que, si bien es cierto que en el folio 12 del presente expediente se ha podido corroborar y acreditar la personería jurídica de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE Ancash, mediante la Constancia de Inscripción Automática Exp. N° 001-2015-RF-ROSSP-DPSC-CHIM del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Público (ROSSP), en atención a lo señalado en el literal a) del numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la cual señala que en la negociación colectiva descentralizada: **“a. Se considera legitimada para negociar a la respectiva organización sindical en el ámbito, se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria”**, y al ser una Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación, se encontraría legitimada para la negociación colectiva;

Que, acorde con el párrafo supra, podemos señalar el numeral 10.1.1 del artículo 10° de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que por parte de los servidores públicos: **“10.1.1. La mayor representatividad de las organizaciones sindicales se entiende respecto de aquella organización sindical, o coalición de las organizaciones sindicales inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, que al momento de presentación del proyecto de Convenio Colectivo acrediten contar con el mayor número de servidores públicos afiliados del total de servidores que comprende dicho ámbito de negociación, en cuyo caso los acuerdos arribados rigen para todos los servidores públicos comprendidos en el ámbito de la negociación”**;

Que, en atención a lo señalado en el literal a) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, es atribución de la Subgerencia de Recursos Humanos: **“Planificar, organizar, controlar y supervisar las acciones del sistema de gestión de recursos humanos en el ámbito del Gobierno Regional de Ancash”**; y en el presente caso



09 MAY 2023


de las negociaciones colectivas, es labor fundamental de la Subgerencia de Recursos Humanos filtrar previamente los pliegos presentados por los diversos sindicatos o federaciones, verificando si éstos cumplen con la representatividad que manifiestan, a fin de evitar errores que puedan acarrear responsabilidades administrativas. Por tanto, se puede apreciar que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico N° 009-2023-GRA-GRAD/SGRH-SLML, concluye que: **"Es opinión técnica de la suscrita, I) se declare PROCEDENTE CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA, encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva, respecto a las condiciones de trabajo y pretensiones remunerativas planteadas por el Comité Ejecutivo Regional de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de Ancash – FENTASE ANCASH, periodo 2023 – 2024, y se emita el acto correspondiente; y, ii) en coordinación con la Secretaria General de la Comisión Negociadora – FENTASE ANCASH, se ha determinado que el número de los representantes titulares de la Comisión Negociadora por parte de los trabajadores del FENTASE, CONSTARÁ DE CINCO (05) MIEMBROS, según orden establecido a (fojas 24) del presente expediente"**;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se establece que: **"12.1 La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales"** y **"12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva"**; corresponde al Gobernador Regional emitir el acto resolutivo que designe a los representantes de la entidad en la negociación colectiva planteada por la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE Ancash;

Que, el numeral 2.3 de la materia administrativa del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, lo cual establece que el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional la facultad de: **"Designar a los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional"**; por tanto, corresponde al Gerente General Regional, emitir la Resolución Gerencial General Regional que designe la conformación de la representación empleadora, se designe al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Negociadora que llevará a cabo el proceso de negociación colectiva entre el Gobierno Regional de Ancash y la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE Ancash, conforme al siguiente detalle:

Representantes del Gobierno Regional de Ancash:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Gerente Regional de Administración	Presidente
Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos	Secretario
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Gerente Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro

Representantes de la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE Ancash:

MIEMBROS	N° DNI
Ruth Giovanna Aranda Mejía	10162422
Eugenio Jesús Cochachin Duran	31631695
David Amón Cuellar Morales	32109199
David Gabriel Avalos Pérez	32989730
Luisa Ingrid Alegre de Silva	32039234

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, a los miembros representantes de la entidad empleadora Gobierno Regional Ancash, ante la Comisión Negociadora conformada a través del artículo primero de la presente resolución, en el marco legal vigente sobre la materia, las facultades expresas para participar y decidir en la negociación, conciliación y llegado el caso, suscribir el convenio colectivo; asimismo, participar en todos aquellos actos relativos a la etapa de arbitraje, en caso se derive del procedimiento de negociación colectiva.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a los miembros integrantes de la parte empleadora y federativa que conformarán las Comisiones Negociadoras, en estricto cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley N° 31188 y sus lineamientos de implementación, bajo sanción de nulidad descrita en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, así como su debida conducencia con autonomía e integridad en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la transcripción de la presente resolución a la Federación de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE Ancash.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Mag. CP. WALTER TITO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


09 MAYO 2023
OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES
FEDATARIO